

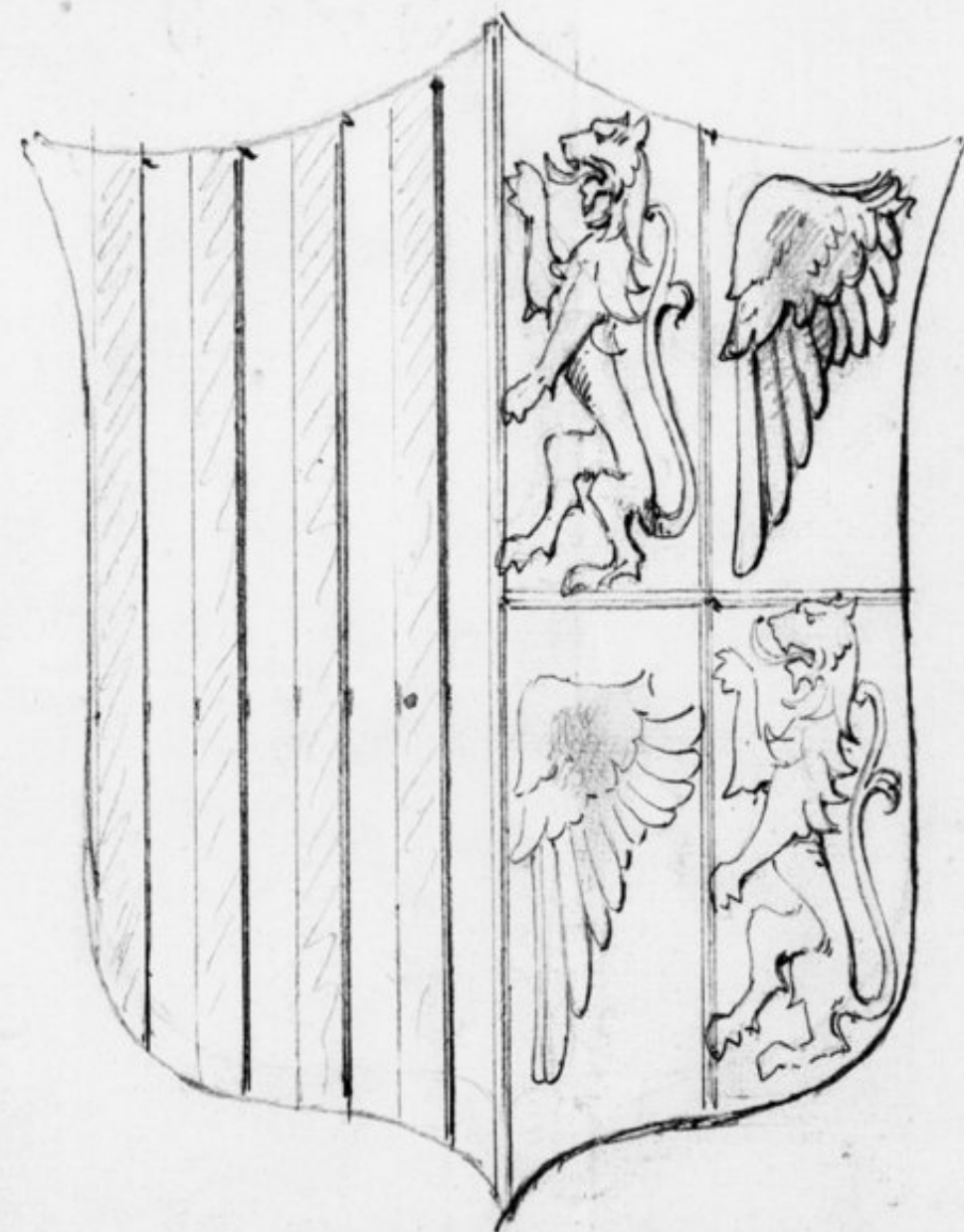
Remito a V. el escrito y pruebas escritas, e
instancia de los vecinos ganaderos de este pueblo
D. Pascual Guallent y D. Domingo Ferrer, ^{que} han proce-
tado a ~~defensa~~ para la presentacion en el ju-
icio de faltas que se ha de celebrar en ese Juzga-
do municipal en el dia de hoy, instando por D.
Esteban Uribe Cacho de esa vecindad por
entrada de ganado en una finca de dicho
señor para que surtan los efectos consiguie-
tos en el juicio de referencia, esperando sus
acuses recibo de todos los documentos que contie-
ne el expresado rollo. Dios, qu. c. V. m. d. a.

La curre 14 de octubre del 904

en esta vecindad, castro los ganaderos de este pueblo
D. Pascual Guallent y D. Domingo Ferrer
no habiendose V. dignado acusar recibo,
como era y es de deber ~~en finis y documentos~~
haber el finis y documentos ^{en solo rollo} que ~~se contiene en el rollo~~
que ~~se contiene en el rollo~~ dirigio este Jefe de
si era de su digno cargo conferido ^{en el rollo} de las ~~comisiones~~
relativas al juicio de faltas ~~instado por D. Esteban Uribe Cacho~~
expreso la necesidad de que se le requiera ~~recibir~~
recibo, por si hasta ~~recibir~~ para ~~haber~~ el dia
na cumpliere ~~en su procedimiento~~ con este ~~indigena~~
rogado, ~~recibir~~ ~~recibir~~
~~lo que~~ me vere obligado a producir mi ~~ases~~
pudiente que se puede mejor proceder mi ~~ases~~
Dios. D. Llanera 22 de octubre de 1904

ARCHIVO MUNICIPAL DE LANUZA

4/17



Armas de los Lanuzas (tomadas de los comentarios de J. Blancas)

El medio escudo de la derecha son sus símbolos del valor, de la elevación, era el único que usaron en lo antiguo, pero por concepción oficial del rey Juan II, se unieron las barras de Aragón en la forma aquitrada, para indicar la identificación o alianza de esta esclarecida familia con el Principado entero.

Este escudo fue adoptado para el Ayuntamiento en 1908